



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billingurts N° 480 - Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú".

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 40 -2009-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, 03 NOV. 2009

### VISTO:

El Informe No.0178-2009-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 15 de octubre del 2009, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática sobre la Aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No. 27867, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego presupuestal, y en su artículo 21° inciso h) señala como atribuciones del Presidente Regional el de aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional No.015-2008-GOREMAD/CR se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Jefatural No.095-95-INAP/DNR, se aprueba la Directiva No.001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud;

Con las visaciones de las Direcciones Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley de Bases de la Descentralización No.27783, modificada por las Leyes N° 27950, 28139; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No.27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza No.001-2008-CR-MDD/CR, y Resolución N° 4818-2006-JNE de fecha 18 de diciembre del año 2006;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Dirección Regional de Salud, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, que describe las funciones generales de las Unidades Orgánicas y las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) cuyo texto forma parte de la presente Resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billingurts N° 480 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



**"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"**  
**"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA.** El presente Manual de Organización y Funciones, entra en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Ejecutiva Regional será publicada en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

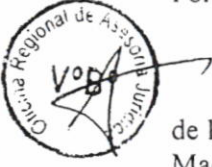
**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** el contenido de la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de su cumplimiento y aplicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

CPC. Santos Kaway Komori  
PRESIDENTE REGIONAL



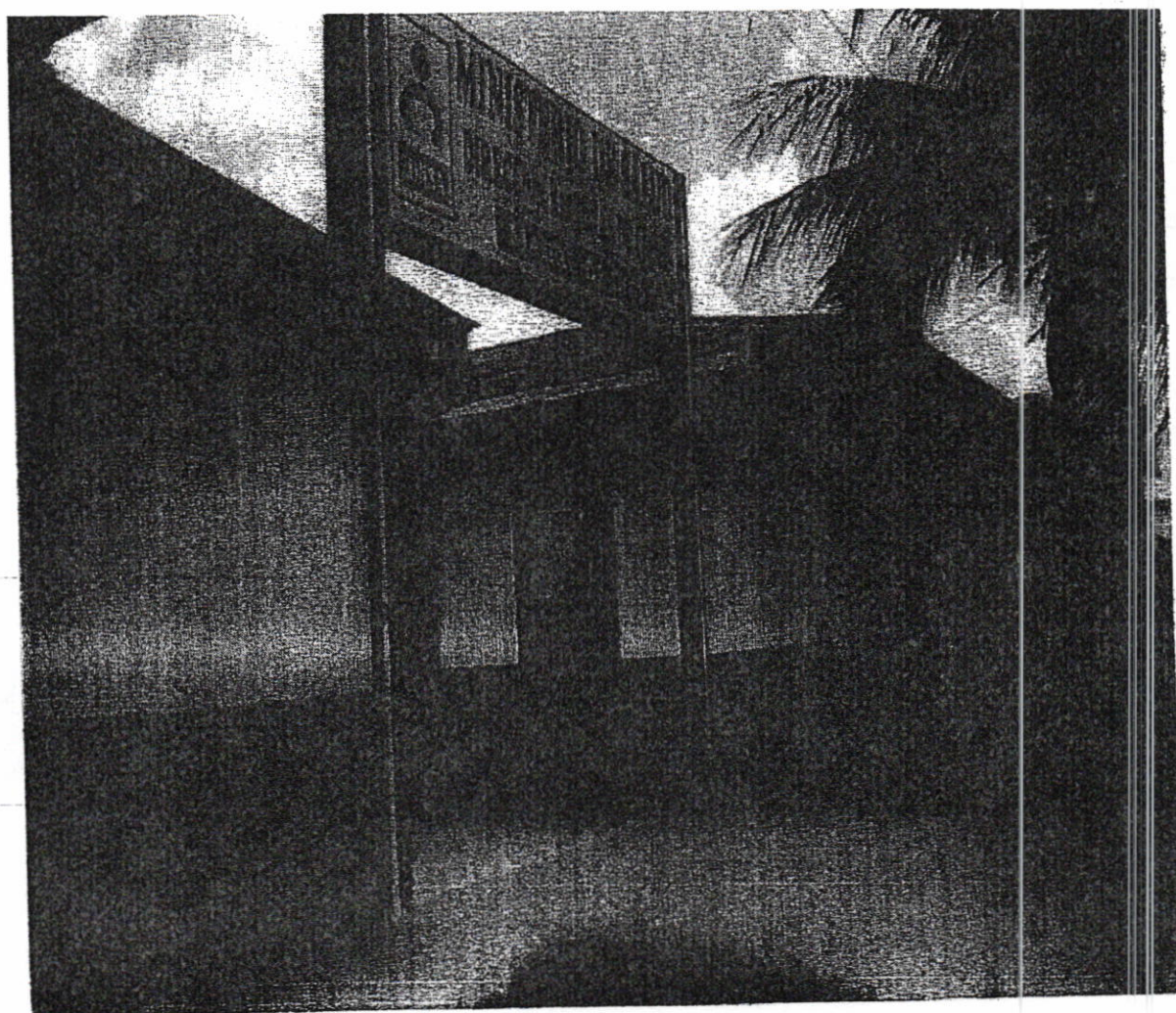
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**

**MADRE DE DIOS**

**(MOF)**



**PUERTO MALDONADO - 2009**



## INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un documento técnico normativo básico de gestión institucional, que expresa en detalle la estructura orgánica y la descripción de las funciones básicas y específicas, las relaciones internas y externas, líneas de autoridad y responsabilidad de cada uno de los distintos niveles, funcionarios y jefes responsables de cada una de las unidades orgánicas y requisitos mínimos de cada uno de los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Acuerdo del Consejo Regional N° 015-2008-GRMDD/CR.

También se describe la conformación de las unidades orgánicas del nivel organizacional establecidos en el Art. 6° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 015-2008-GRMDD/CR., que están acompañados de un organigrama de tipo estructural representado gráficamente a efectos de tener una visión general sobre la ubicación del órgano dentro de la estructura general de la entidad. Así mismo, se incluye un organigrama de tipo funcional donde se grafican los equipos de trabajo, de acuerdo a la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA del 28 de Junio de 2006.

En el presente documento se describen las funciones específicas de los cargos en el formato "Ficha de descripción de funciones del cargo o puesto de trabajo" (F-ORG-09.0), en el orden establecido en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado. Se ha conformado equipos de trabajo y se ordenaron las funciones por áreas funcionales, utilizando la denominación de "Equipo de Trabajo", porque existe la necesidad de segregar funciones incompatibles en una unidad orgánica para que existe independencia y separación y para establecer un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado, complejos, de modo que se cumpla con las responsabilidades asignadas. En las funciones del personal responsable de un área funcional se definió necesariamente las atribuciones y responsabilidades para adoptar decisiones, supervisar, autorizar y controlar operaciones, entre otros, de acuerdo a la Directiva mencionada líneas arriba.

El Director Regional, los Directores Ejecutivos, Directores de Oficina y Jefes de Unidades de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, son responsables de divulgar y mantener actualizado el contenido de este Manual de Organización y Funciones - MOF, al personal asignado a su unidad orgánica, estableciéndose un canal permanente de comunicación, con el propósito de que cada persona que ocupa un cargo tenga pleno conocimiento de la función que cumple y lo que significa en la consecución de los objetivos y planes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS - 2009

## CAPITULO I

### OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF), es un documento técnico - normativo de gestión institucional que define la estructura orgánica de la DIRESA, operativo y complementario del ROF, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal CAP, aprobado por el Gobierno Regional de Madre de Dios, que tiene como objetivo el de asegurar que la Dirección Regional de Salud, a través de la formalización de su organización institucional, precise, oriente y defina a nivel de cargos, las funciones específicas, las relaciones, los niveles de autoridad, coordinación y responsabilidad así como los requisitos mínimos para el desempeño del cargo y del personal que lo conforman.

La Dirección Regional cumple con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Madre de Dios y Dirección Regional de Salud, enfatizando en el cumplimiento permanente de sus funciones, la búsqueda de eficiencia y la eficacia a través de un proceso de revalorización de los recursos humanos.

Las disposiciones contenidas en el Manual de Organización y Funciones es de aplicación en todas las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud, debiendo exigirse su fiel cumplimiento, tanto del personal jerárquico como a todo servidor de la institución.

Objetivos Funcionales Son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y descentralizado de salud de conformidad con la legislación vigente.
- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud
- f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales
- g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados
- i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
- j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- k) Promover y preservar la salud ambiental de la región.
- l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional
- m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
- n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad
- o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.
- p) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a llevar los niveles nutricionales de la población de la región.





## CAPITULO II

### BASE LEGAL

El Manual de Organización y Funciones esta sustentado en los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General)
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y sus Normas Modificadoras.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Normas Modificadoras, entre ellas la Ley N° 27902.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo Positivo.
- Ley N° 29091 – Ley que Modifica el Párrafo 38.3 del Art. 38° de la Ley N° 27444
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1029 – Modifica la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General y la 1ra. Disposición Complementaria y la 2da. Disposición Final de la Ley N° 29060 del Silencio Administrativo Positivo.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.
- Decreto Supremo N° 012-2004-SA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 079-2007-PCM - Lineamientos Para Elaboración y Aprobación de TUPA y Establecen Disposiciones Para Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo”
- Decreto Supremo N° 004-2008-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091, que modifica la Ley N° 27444.
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM – “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA - “Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización”.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02 “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”.
- Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR – Aprueba la Directiva N° 01-95 INAP/DNR, “Normas para la formulación del MOF en las entidades públicas”.
- Ordenanza Regional N° 015-2008-GRMDD/CR – “Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud, Dirección de Red de Salud de Madre de Dios y el Hospital ‘San Martín de Porres’ de Iberia”.





## CAPITULO III

### CRITERIOS DEL DISEÑO

El estudio de la ciencia administrativa ha posibilitado el desarrollo de un gran número de herramientas que coadyuven en el logro de una efectiva sistematización, tanto en la faz administrativa como en la operativa/asistencial. De todas ellas, en particular los manuales, se han convertido en instrumentos importantes dentro del sistema de información de toda la organización racionalmente conducida.

La entidad tomó en cuenta los siguientes criterios para la elaboración del MOF:

1. El ROF establece la organización estructural y funciones de la Dirección Regional de Salud hasta el segundo nivel organizacional, conforme a la normatividad legal, y el Manual de Organización y Funciones detalla la organización y funciones de los cargos hasta el nivel más específico.

2. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones sin modificar las funciones generales determinado bajo este marco las funciones específicas.

3. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describir las funciones específicas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de cargos de los diferentes Unidades Orgánicas, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, a fin de establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos de los cargos establecidos en el CAP, ha elaborado el presente Manual de Organización y Funciones (MOF), tomando en consideración la normativa existente en materia de organización, así como la Estructura Orgánica y las funciones generales estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 015-2008-GRMDD/CR.

6. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado un lenguaje claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

6. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre perfiles profesionales, títulos, grados, especialización, y experiencia laboral por la responsabilidad de cada Unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.





## CAPITULO IV

### ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

#### 1.- ESTRUCTURA ORGANICA

##### 01 Órgano de Dirección

01.1 Dirección Regional

##### 03 Órgano de Control

03.1 Órgano de Control Institucional

##### 04 Órganos de Asesoramiento

04.1 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

04.2 Oficina de Asesoría Jurídica

##### 05 Órganos de Apoyo

05.1 Oficina Ejecutiva de Administración

05.1.1 Oficina de Personal

05.1.2 Oficina de Economía

05.1.3 Oficina de Logística

##### 06 Órganos de Línea

06.1 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

06.2 Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

06.2.1 Dirección de Atención Integral

06.2.2 Dirección de Aseguramiento Público y Calidad en Salud

06.3 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas

06.4 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

06.5 Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres,  
Epidemiología, Informática y Telecomunicaciones

06.5.1 Dirección de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres

06.5.2 Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones

06.6 Dirección de Laboratorios de Salud Pública

##### 07 Órganos Desconcentrados

07.1 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado

07.2 Red de Salud de Madre de Dios

07.2.1 Hospital San Martín de Porres de Iberia





## CAPITULO V

### CUADRO ORGANICO DE CARGOS Y DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

#### 01 ORGANO DE ALTA DIRECCION

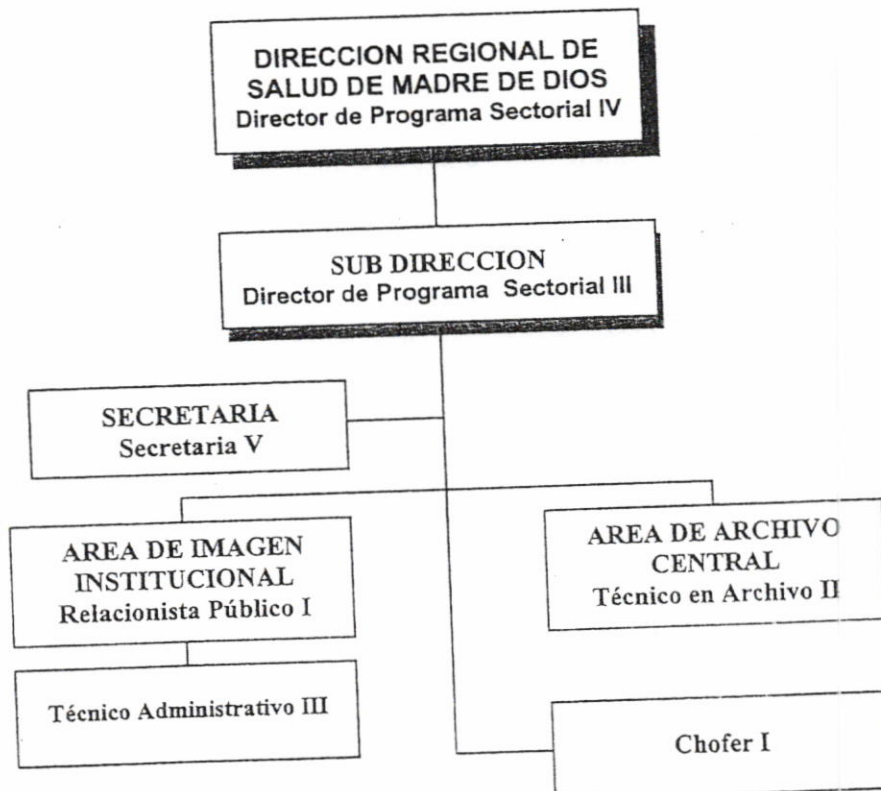
##### 01.1 DIRECCION REGIONAL

La Dirección Regional de Salud, Es responsable de conducir, formular y proponer las políticas regionales de salud, así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.

La Dirección Regional de Salud depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios.

La Dirección Regional de Salud, ejerce su jurisdicción como autoridad de salud, en el ámbito de la Región Madre de Dios y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población de Madre de Dios en el marco de las normas vigentes.

#### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL ORGANO DE LA ALTA DIRECCIÓN





01.1 ORGANISMO: DIRECCION REGIONAL

Nº ORD	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURADO	TOTAL	Nº de CAP	OBSERVACIONES
001	DIRECCION REGIONAL	Direc. de Progr. Sectorial IV	Director Regional	01	001	Emp. de Confianza
002		Direc. de Progr. Sectorial III	Director Adjunto	01	002	Emp. de Confianza
003		Relacionista Publico I		01	003	
004		Secretaria V		01	004	
005		Técnico Administrativo III		01	005	
006		Técnico Archivo II		01	006	
007		Chofer I		01	007	
<b>TOTAL</b>				<b>07</b>		



ORGANO/UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL  
CARGO ESTRUCTURADO : DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
CARGO CLASIFICADO : EC CODIGO DEL CARGO : 454.2.48.2.4  
Nº DE CARGOS : 01 CORRELATIVO CAP : 001

1. FUNCION BASICA:

- Ejercer la autoridad de salud de las funciones transferidas del Ministerio de Salud.
- Orientar, formular, dirigir y supervisar la política de salud en la jurisdicción en armonía con la normatividad vigente.
- Establecer, a nivel sectorial, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en la jurisdicción.
- Conducir, dirigir y controlar el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias regionales, así como las normas de salud en la jurisdicción
- Proponer al Gobierno Regional de Madre de Dios la política regional de salud en concordancia con la normatividad vigente.
- Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en la jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.
- Formular y ejecutar, concertadamente el Plan de Desarrollo Regional de Salud
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales.

2. RELACIONES DEL CARGO:

Relaciones Internas:

- La Dirección Regional de Salud, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, en concordancia con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Es la más alta autoridad política y administrativa y ejerce autoridad directa sobre los Directores Ejecutivos, Directores, Jefes y personal de la Dirección Regional de Salud, así como de los Órganos Desconcentrados y de los diferentes establecimientos de salud pertenecientes a la Dirección de Red de Salud de Madre de Dios.

Relaciones Externas:

- La Dirección Regional de Salud depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Con los Alcaldes Provinciales y Distritales, para la implementación y ejecución de las prioridades, estrategias, programas y proyectos de salud que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa.
- Mantiene relaciones de coordinación inter institucionales, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas y de bienestar social y con la comunidad para el cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégico sectorial.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

- Dirigir y representar legalmente a la Dirección Regional de Salud.
- Aprobar las normas complementarias de salud en la jurisdicción.
- Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver los recursos impugnativos interpuestos de acuerdo a la Ley N° 27444.
- Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada.
- Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud, según lo establecidos en las normas pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito jurisdiccional.



- g) Presidir la Comisión de Salud que forma parte de los Comités Regionales de Defensa Civil.
- h) Autorizar la movilización y desmovilización parcial o total en la jurisdicción para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
- i) Disponer las acciones para defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en la jurisdicción.
- j) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión y el estricto y oportuno cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos, por la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- k) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- l) Asignar a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- m) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.



#### 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Representar al Sector Salud en su ámbito regional.
- b) Planificar programar y ejecutar las acciones integrales de salud a fin de lograr una atención con calidad y eficiencia a la población.
- c) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
- d) Dirigir la organización y funcionamiento de la Red de Servicios de Salud en el ámbito regional.
- e) Cuidar la implementación y aplicación de las normas regionales de salud pública, en el marco de las normas nacionales, emitidas por el Ministerio de Salud.
- f) Suscribir los convenios por delegación en los cuales, la Dirección Regional de Salud, sea parte interesada.
- g) Establecer sistemas y ejecutar procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el Archivo General y custodiar el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud.
- h) Promover la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para la salud, que beneficien a la comunidad, en concordancia con los principios de equidad.
- i) Apoyar a las entidades formadoras de recursos humanos en salud a través de la programación conjunta de actividades de docencia- servicio.
- j) Promover la investigación científica y asistencia técnica en los servicios de salud poblacional.
- k) Apoyar a la promoción de la Inversión Privada en los servicios de Salud.
- l) Adecuar las normas y procedimientos técnicos relacionados con la atención integral de la salud; evaluar su impacto e informar sobre los resultados, proponiendo, su modificación, sustitución o supresión.
- m) Convocar periódicamente a los responsables de la administración de salud de su jurisdicción a jornadas de trabajo con el objeto de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- n) Establecer y mantener relaciones con las entidades públicas y privadas de carácter regional, nacional e internacional para promover la imagen sectorial y lograr el apoyo al sector en la jurisdicción.
- o) Programar en forma adecuada, equitativa y eficiente la disponibilidad del personal de salud en el ámbito de su competencia.
- p) Coordinar permanentemente con otros Directores Regionales del país, planes, estrategias y programas del sector salud, a fin de impulsar coherentemente las acciones integrales de salud.
- q) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver los recursos impugnativos interpuestos de acuerdo a normas vigentes.
- r) Elevar a la Alta Dirección del Ministerio de Salud y el Gobierno Regional los planes estratégicos, operativos, el Presupuestos Institucional y el Plan de inversión para su aprobación.



- s) Efectuar por delegación, acciones de personal como nombramiento, contratación, promoción, ascenso, cese, etc. del personal de la Dirección Regional de Salud y sus respectivos establecimientos de salud.
- t) Coordinar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades administrativas, financieras y técnicas de los Órganos de Control, Asesoría, Apoyo, Línea, y de los Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud.
- u) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales.
- v) Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Alta Dirección del Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Madre de Dios.

**5. REQUISITOS MINIMOS:**

- Título Profesional Universitario en Medicina Humana.
- Experiencia laboral no menor de cinco (05) años, desempeñando cargos directivos de preferencia en el sector salud.
- Liderazgo.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad para la toma de decisiones.

**Otros Requisitos Deseables**

- Maestría en Salud Pública.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

